

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 131-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de diciembre de 2022.



La Carta N° 024-2022-ALDALUC/GG, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Carta N° 068-2022-K.A.V.F/CAVFING-C.O de fecha 05 de diciembre de 2022, el Informe N° 579-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Informe N° 777-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., adjuntando la documentación para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2555988, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 082-2022-EPS-M/GG, de fecha 25 de julio de 2022, se aprobó la Ficha IOARR, registrado con Código Único de Inversiones N°2555988 **"CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 425,544.60 (Cuatrocientos veinticinco mil, quinientos cuarenta y cuatro con 60/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con fecha 18 de agosto de 2022, el Comité de selección, según corresponda, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°011-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, a MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L., con RUC N° 20604216304, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L., suscriben el Contrato N° 010-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2555988;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2022, la entidad notificó al contratista la designación de la Empresa Supervisora EL MUNDO DE LA INGENIERIA CAVF CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C., y su jefe de Supervisión Ing. Jhonatan Exequiel Orihuela Molina;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 131-2022-EPS-M/GG

Que, con fecha 15 de setiembre de 2022, la EPS Moyobamba S.A., realizó la entrega del terreno al contratista MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L., suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO;

Que, mediante Carta N° 208-2022-EPS-M/GG, de fecha 16 de setiembre de 2022, la entidad entregó al contratista el expediente técnico de la obra: **"Construcción de Pozo; en el(la) Sistema de Producción de Agua Potable en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"**, con CUI N° 2555988;

Que, mediante el Asiento de Obra N° 06, el residente de obra indica que por efectos del factor climático (precipitaciones pluviales) no se pudo ejecutar los trabajos programados; asimismo, mediante el Asiento de Obra N° 08, el residente de obra indica que por efectos del factor climático (precipitaciones pluviales) no se pudo ejecutar los trabajos programados durante todo el día;

Que, mediante el Asiento de Obra N° 10, el residente de obra indica que por efectos del factor climático (precipitaciones pluviales) no se pudo ejecutar los trabajos programados durante todo el día, asimismo, el residente de obra indica que aún no hay respuesta al informe de revisión del expediente técnico emitido por la contratista de fecha 29/09/2022 generando atrasos, lo cual conllevará a una solicitud de ampliación de plazo al hecho generador del atraso;

Que, mediante el Asiento de Obra N° 15, el residente de obra indica que por efectos del factor climático (precipitaciones pluviales) no se pudo ejecutar los trabajos programados durante todo el día, asimismo, el residente de obra mediante CARTA N° 017-2022-ALDALUC/GG, de fecha 10/11/2022, presenta el informe de estado situacional de obra, con las consideraciones a tener en cuenta por la entidad para su implementación en obra, a fin de alcanzar los objetivos de la misma y no perjudicar partidas programadas; asimismo, mediante el Asiento de Obra N° 17, el residente de obra indica que aún no hay respuesta a la CARTA N° 017-2022-ALDALUC/GG, de fecha 10/11/2022, y la CARTA N° 019-2022-ALDALUC/GG, de fecha 15/11/2022 emitido por la contratista, en el cual comunica a la entidad que **"hasta el momento se tiene una profundidad de perforación aproximada de 55 metros y no se ha identificado nivel freático alguno; lo cual difiere con el cuadro esquemático presentado en el expediente técnico"**, el cual hasta la fecha está generando atrasos en la ejecución de la obra perjudicando las partidas programadas;

Que, mediante Carta N° 318-2022-EPS-M/GG, de fecha 21/11/2022, la EPS Moyobamba S.A., remite al contratista la necesidad de realizar Estudios de Sondeo Vertical para Verificación de Pozo Exploratorio para aprovechamiento de Agua Subterránea en la ejecución de la obra denominada **"Construcción de Pozo; en el(la) Sistema de Producción de Agua Potable en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"**, con CUI N° 2555988; asimismo, solicito presentar la propuesta de sondeo vertical para la Verificación de estratigrafía y profundidad de acuífero en las coordenadas establecidas de perforación;

Que, mediante el Asiento de Obra N° 19, el residente de obra comunica al supervisor que se produjo un derrumbe en la cavidad interior del pozo perforado, reduciendo la profundidad de perforación de 87 metros a 45 metros, lo que imposibilita el suministro e instalación de dichas tuberías, por el riesgo de compras innecesarias que generarán perjuicio económico al estado, comprometiendo la ruta crítica de la obra en ejecución; asimismo, mediante el Asiento de Obra N° 20, el residente de obra comunica a la supervisión que presentará la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por la causal **a) "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, debido a que existe afectación de la ruta crítica, por efectos de factor climático que no permitieron que el personal realice labores en obra, hechos que fueron generados por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales y a las ocurrencias no previstas durante el trámite administrativo por parte de la entidad;

Que, mediante Carta N° 024-2022-ALDALUC/GG, de fecha 05 de diciembre de 2022, el contratista MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L., presenta a la Supervisión de Obra su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por cincuenta y dos (52) días calendarios, por la causal **a) "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"** (debido a que existe afectación de la ruta crítica, por efectos de factor climático que no permitieron que el personal realice labores en obra,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 131-2022-EPS-M/GG

hechos que fueron generados por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales y a las ocurrencias no previstas durante el trámite administrativo por parte de la entidad);

Que, mediante Carta N° 068-2022-K.A.V.F/CAVING-C.O., de fecha 05 de diciembre de 2022, el Supervisor de Obra, remite a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., la CARTA N° 019-2022-J.E.O.M/S.O., en la cual el supervisor de obra emite OPINION TECNICA FAVORABLE a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la contratista MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L., asimismo, recomienda otorgar un total de 52 días calendarios, plazo que será fundamental para la culminación de los trabajos;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece que, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, prescribe Causales de ampliación de plazo, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.** b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, de acuerdo al numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Estipula: **para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. **Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;**

Que, con Informe N° 579-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se dirige a la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., aprobando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, siendo originado del análisis de la información presentada por el contratista MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L., asimismo, recomienda aprobar la ampliación de plazo por 28 días calendarios mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 777-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., otorga la conformidad respectiva a la Ampliación de Plazo N°01 por 28 días calendarios de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, presentada por el Contratista MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L., contando con el sustento técnico respectivo del Inspector, del Residente de Obra y del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras. Asimismo, recomendó su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 131-2022-EPS-M/GG



remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, en virtud a las opiniones Técnicas emitidas por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, deviene procedente aprobar vía acto resolutive, la Ampliación de Plazo N°01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", solicitado por MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L. (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N° 024-2022-ALDALUC/GG, de fecha 05 de diciembre de 2022, otorgando una ampliación de veintiocho (28) días calendarios al Contrato N° 010-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 02 de setiembre de 2022, el mismo que cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual vigente;



Que, por Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba;

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2555988, solicitado por MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L. (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N° 024-2022-ALDALUC/GG, de fecha 05 de diciembre de 2022, otorgando una ampliación de veintiocho (28) días calendarios al Contrato N° 010-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 02 de setiembre de 2022, el mismo que cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, su cumplimiento y realización según su competencia funcional, elevándose la presente resolución a los sistemas electrónicos de contrataciones, para los fines y efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa MULTISERVICIOS ALDALUC E.I.R.L. (contratista ejecutor de la obra), EL MUNDO DE LA INGENIERIA CAVF CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAC (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Para: 0110

Para: Publicación

